



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 18**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las ocho horas, del día seis de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria extraordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	8:00 a.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	8:10 a.m.
3. RESERVADO	8:20 a.m.
4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA NOVENA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2023) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.	8:30 a.m.



FONDCO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Licda. Elisa Gamero, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento treinta para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. RESERVADO

I)

II)

III)

IV)



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

v)

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA NOVENA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2023) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que a efecto de agilizar lo relativo a la Planificación Anual de Compras (PAC) para el año 2023 y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se presenta a continuación la propuesta de la novena modificación a los procesos de la PAC del año citado, la cual, se encuentra en armonía a la planificación estratégica, así como a las necesidades de cada área de cara a los servicios de salud que se prestan a la población; cabe destacar que la PAC ha sido previamente revisada por la Unidad de Compras Públicas (UCP) y asignado el financiamiento a la necesidad presentada por parte de la Gerencia Financiera Institucional de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

La LCP en su artículo 17 establece que la PAC es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente.



En el artículo 4 literal c) de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, se establece que corresponde a la DINAC, el ejercicio de la siguiente competencia: *"Emitir lineamientos que deben seguir las instituciones y entidades para las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías; aplicando los principios regulados en la Ley de Compras Públicas, así como criterios sostenibles según el caso."* En tal sentido, la DINAC en la emisión del LINEAMIENTO No. 1.01 denominado "LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS – PAC"; en numeral 2. PROCEDIMIENTO, apartado "Modificaciones a la Planificación" y "Finalización y aprobación del PAC", establece que: Cuando un cambio material a una Planificación de compras es necesario o apropiado, la Institución debe preparar una modificación, y obtener la aprobación de la Autoridad Máxima antes de iniciar una acción de adquisición nueva o modificada.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas; se presenta la novena modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC) para el mes de diciembre 2023, la cual ha sido consolidada por la UCP con la necesidad presentada por la Unidad Solicitante.

Refuerzo presupuesto a proceso de contratación incorporado a la PAC

Unidad Solicitante	Nombre del proceso incorporado a la PAC	Método de contratación	Monto estimado de la adquisición
Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas	Adquisición de medicamentos para reforzar el abastecimiento de establecimientos de salud en horarios Fosalud año 2024, (Incluye Medicamento Anestésico de uso odontológico)	Adenda de Incremento	\$1,685,000.00
Total			\$1,685,000.00

La modificación a la PAC comprende a la incorporación de fondos para reforzar proceso de contratación incorporado a la Planificación Anual de Compras con un total de Un Millón seiscientos ochenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos (\$1,685,000.00) con el objetivo de garantizar el abastecimiento de productos farmacéuticos, según documento GT-UMET-2023-561 de la Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas.

Total, PAC - modificación VIII	\$6,309,461.00
(+) Incremento por ampliación	\$1,685,000.00
Total, PAC - modificación IX	\$7,994,461.00
Incremento a la PAC	\$1,685,000.00

Distribución presupuesta de la Planificación por Método de Contratación

Métodos de contratación	Presupuesto	%
2 - LC: Licitación Competitiva	\$1,206,008.00	15.09%
17 - CP: Comparación de Precios	\$487,980.00	6.10%
1 - SMC: Selección al Menor Costo	\$10,000.00	0.13%



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

2 - SI: Subasta Inversa	\$4,056,533.00	50.74%
3 - CD: Contratación Directa	\$548,940.00	6.87%
1 - AI: Adenda de incremento	\$1,685,000.00	21.08%
Total, PAC 2023- Modificación IX	\$7,994,461.00	100.00%

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la novena modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC 2023) de conformidad a la Ley de Compras Públicas, asimismo se autoriza que las economías derivadas de la subasta inversa del proceso de Adquisición de medicamentos para reforzar el abastecimiento de establecimientos de salud en horarios Fosalud año 2024, (incluye medicamento anestésico de uso odontológico), puedan realizarse de igual forma adendas de incrementos.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, proyectando su inicio para las catorce horas.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

Licda. Karina Stiviana Tejada de Pérez
Miembro suplente ISSS

Licda. Elisa Gamero
Delegada de la presidencia-despacho de primera dama



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

~~Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja~~

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo